

suspensión de pagos, de la documentación que hubiere presentado la deudora con dicha solicitud, del Auto de 7 de febrero de 1992, de la Sentencia de 19 de febrero de 2002 y de la Sentencia de 25 de septiembre de 2002, recaídos todos en ellos en el expediente 719/90. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este Auto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Notifíquese la presente resolución a la concursada, a los interventores de la suspensión de pagos y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Hágase público, igualmente, el presente Auto por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Boletín Oficial del Estado, y en el diario «Córdoba» de esta Capital, en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley Concursal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 de la Ley Concursal, y en los artículos 3 y 9 del Real Decreto 685/2005, de 10 de junio, sobre publicidad de resoluciones concursales y en los artículos 320.1, apartados c) y e), y 321 a 323 del Reglamento del Registro Mercantil, expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Córdoba, para la anotación, en la inscripción correspondiente a la concursada de la declaración de concurso, de la apertura de la fase de liquidación del concurso, del acuerdo de disolución de la sociedad concursada, del cese de sus Administradores y su sustitución por los Administradores concursales, de las limitaciones de las facultades de administración y disposición de la misma y de la formación de la sección de calificación.

En virtud de lo establecido en el artículo 144 y 24.4 de la Ley Concursal, expídase mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad a fin de que, respecto de los bienes inmuebles que según el expediente de suspensión de pagos figuran inscritos en nombre de Industrias Cárnicas Cordobesas, Sociedad Anónima, anote preventivamente la declaración de concurso de ésta, la apertura de la fase de liquidación del concurso, el acuerdo de disolución de la sociedad concursada, el cese de sus Administradores y su sustitución por los Administradores concursales, de las limitaciones de las facultades de administración y disposición de la misma y de la formación de la sección de calificación.

Librándose para todo ello los preceptivos oficios y mandamientos, que serán entregados al Procurador de la parte cuya solicitud ha dado lugar a la apertura de la fase de liquidación, Señor Giménez Guerrero, para su inmediata remisión a los medios de publicidad y práctica de los asientos registrales previstos.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Víctor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Córdoba. Doy fe. Víctor Manuel Escudero Rubio. Encarnación Pérez Martín.

Córdoba, 22 de mayo de 2006.—La Secretario Judicial.—37.211.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José Ramón Bernacer María, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 0000877/05 se sigue a instancia de doña Juana González Martel expediente para declaración de fallecimiento de don Manuel González Martel, natural de Telde, vecino de Telde, de 97 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Barranco Seco (Higuera Canaria)-Telde, Las Palmas de Gran Canaria, no teniéndose noticias de él desde marzo de 1933, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Telde (Las Palmas), 4 de enero de 2006.—El/la Secretario.—El/la Magistrado-Juez.—33.609.

y 2.ª 16-6-2006

MELILLA

Doña Victoria María Pérez Molinero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Melilla,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 45/2006 se sigue a instancia de Doña Concepción Carreño Martínez expediente para la declaración de ausencia de Don Antonio Carreño Martínez natural de La Carolina (Jaén), con último domicilio en Melilla, nacido el día dieciocho de agosto de mil novecientos veinte, hijo de Don Emilio Carreño Magaña y de Doña Ana Martínez Márquez, quien se ausentó de su último domicilio para marchar a la guerra, cuando contaba diecisiete años al haberse alistado en la División Azul, no teniéndose noticias de él desde esa fecha, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Melilla, 24 de mayo de 2006.—La Secretaria.—33.822.

y 2.ª 16-6-2006

MURCIA

Don Juan Luis Bañón González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 875/2005 se sigue a instancia de don José Tomas Nicolás Fructuoso, expediente para la declaración de ausencia de don Pedro Nicolás García, natural de Murcia con domicilio en Murcia, nacido el día 23 de agosto de 1945, hijo de José y de Dolores, de estado civil casado, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él desde el 26 de agosto de 1996, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Murcia, 9 de febrero de 2006.—El/la Secretario. 34.045.

y 2.ª 16-6-2006

SALAMANCA

Doña María Luisa Marro Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Salamanca,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 260/06 se sigue a instancia de don Jesús Payán Sánchez expediente para la declaración de fallecimiento de Casimiro Payán Sánchez, natural de Villanueva del Conde (Salamanca), vecino de Salamanca, de 74 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose de él noticias desde el 6 de enero de 1996, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Salamanca, 22 de mayo de 2006.—Procuradora, Ana Inestal Sierra.—33.426.

y 2.ª 16-6-2006

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña M. Aranzázu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona dictó, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Juzgado: Mercantil número 3 de Barcelona, calle Ausiàs March, número 40, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso de acreedores 271/2006 Sección C1.

Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso: Meca Steel, S.L., con domicilio en El Prat de Llobregat, calle José Anselmo Clave, número 104, con CIF número B-58386277, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 21.554, folio 20, hoja 24.139.

Representación y asistencia letrada: Don/ña. Federico Barba Sopeña, Procurador; y don/ña. Carmelo Reyes González, Abogado.

Fecha de presentación de la solicitud: 30 de marzo de 2006.

Fecha del auto de declaración: 24 de abril de 2006.

Administradores concursales: D/doña César Vericat Molina, con NIF número 37112225Y, domiciliada en calle Córcega, 78-80, ent. 2 de 08029 Barcelona, Economista.

Facultades del concursado: Suspendida. No se adoptaron medidas cautelares. No consta patrimonio inmobiliario.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursales la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 29 de mayo de 2006.—La Secretaria Judicial, D.ª. M. Aranzázu Alameda López.—36.647.

BARCELONA

Dña. M. Aranzázu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona dictó, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto como adicional al publicado en el BOE número 112 de fecha 11 de mayo de 2006 que tenía por objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado y para hacer constar las siguientes circunstancias:

Juzgado: Mercantil número 3 de Barcelona, calle Ausiàs March, número 40, tercera planta.

Número de asunto: Concurso voluntario 160/06 Sección C1.

Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso: Sonbel, S.L., con domicilio en calle Marqués de Palmerola, s/n, 08512 Sant Hipolit de Voltrega, con CIF número B59033993, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 10.982, libro 643, sección 3, folio 1, hoja 11267.

Barcelona, 2 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.—37.077.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 0000031/05, referente al deudor Servicios Turísticos Beach Flor, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de 10 días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de la provincia, los interesados que se consideren

perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para realizar dichas impugnaciones se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial.—36.580.

PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 0000077/06, por auto de 16 de mayo de 2006 se ha declarado en concurso de materia voluntaria al deudor Casa Sancena, Sociedad Anónima, con domicilio en Polígono ampliación comarca I (agustinos) calle L, número 31 Orcoyen y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Navarra.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en

el/los periódicos Diario de Navarra y tablón de anuncios del Juzgado.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pamplona/Iruña, 16 de mayo de 2006.—El/la Secretario Judicial.—36.584.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en Sumario 26/8/03 seguido a D. Juan Rodríguez Espinosa

por los delitos de Abandono de destino, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 144.3.º de la Ley Procesal Militar, la notificación del Auto concediendo la remisión condicional, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 26 de mayo de 2005.—Auditor Secretario Relator, D.ª María Teresa García Martín.—37.124.

ANULACIONES

Juzgados militares

Hace saber: Por la presente, que se expide por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12, en méritos al Sumario número 12/14/06 seguido a Don Pedro Luis Cotillas Arteseros, con documento nacional de identidad n.º 47.081.743-F, hijo de Miguel y María Rosa, nacido en Albacete, el día 3 de noviembre de 1982, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 5 de abril de 2006.

Madrid, 3 de mayo de 2006.—El Juez Togado.—37.047.